



Auto de Sustanciación

Liquidación de Sociedad patrimonial a continuación de la Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Disolución de Sociedad Patrimonial 860013110001 2019 00303 00

Mocoa, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

Examinado el plenario, se determina que en efecto se han subsanado las deficiencias de la demanda inicial expuestas en el auto antecedente.

Que en el dossier obra providencia del 31 de enero de 2020 proferida por este Despacho, en la cual se declaró la existencia de la unión marital de hecho entre los extremos de la litis con su respectiva disolución de sociedad patrimonial generada entre los que fungen como partes en este asunto, providencia que no fue apelada y que por consiguiente quedó ejecutoriada en la fecha de su expedición.

Finalmente, el escrito cumple con las exigencias del artículo 523 del Código General del Proceso y por tanto, se imprimirá el respectivo trámite de acuerdo a la normatividad citada.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la presente solicitud de liquidación de sociedad patrimonial, conforme a lo expuesto previamente en esta providencia.

SEGUNDO.- IMPRIMIR el trámite previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso, en virtud de la naturaleza del asunto.

TERCERO.- NOTIFICAR por estado la admisión de la presente solicitud, de conformidad a lo expuesto en el tercer inciso del artículo 523 *ibídem*, toda vez que la solicitud se ha presentado dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia que causó la disolución. Córrase traslado de la misma a la señora DAMASIA BECERRA por el término de diez (10) días, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ROSERO GARCÍA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

RAMA JUDICIAL
Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa
Notifico el auto anterior por ESTADOS

HOY 15 DE JULIO DE 2020

DORA SOPHÍA RODRÍGUEZ SALAZAR
Secretaria